

RESOLUCIÓN NÚMERO 004 DE 2019

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AND-001-2019"

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los Estatutos de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad.
2. Que el párrafo del artículo 49 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades descentralizadas indirectas se constituirán conforme con lo dispuesto en dicha ley y en todo caso previa autorización del Gobierno Nacional cuando se trate de entidades del orden nacional.
3. Que mediante el Decreto 2257 de 2017, se autorizó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Departamento Administrativo de la Función Pública crear una entidad descentralizada indirecta con el carácter de asociación civil para que articule los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el Decreto 1413 de 2017, y desarrolle las actividades de ciencia, tecnología e innovación asociadas a la creación de un ecosistema de información pública y otras áreas soportadas en el aprovechamiento de la data pública.
4. Que el el 29 de diciembre de 2017 mediante Documento Privado de Constitución de Corporación Sin Ánimo de Lucro, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituyeron la **CORPORACIÓN AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL**, en adelante la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, cuyo objeto principal, entre otros, es articular los Servicios Ciudadanos Digitales de que trata el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
5. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, el 2 de enero de 2019 traslado sus instalaciones a la Carrera 8 entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro. Sus oficinas y puestos de trabajo se encuentran ubicados en el primer y segundo piso y los servicios de internet, telefonía IP y servidores se encuentran en el tercer piso en el DATA CENTER por esta razón requiere la adquisición e instalación de una red LAN y WAN que le permita los colaboradores de la agencia conectarse a dichos servicios desde sus puestos de trabajo para el desarrollo normal de sus actividades.
6. Que en virtud de lo expuesto, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** requiere la compra e instalación de un cableado estructurado que le permita conectar los servicios instalados en el tercer piso con los puestos de trabajo y las oficinas ubicadas en el primer y segundo piso.
7. Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección será hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. (\$ 79.212.419)** incluido el IVA y todos los costos, impuestos y tasas que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, mediante el **RA No. 2009000043 de 15 febrero de 2019**.
8. Que por la naturaleza del objeto señalado, el presente proceso de selección corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, el cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo **2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes y aplicables al presente proceso.

Jul

Continuación de la Resolución No. **004** de 2019, "Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-AND-001-2019**"

9. Que conforme a lo anterior, el 24 de febrero de 2019, la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II –, el aviso de convocatoria pública, la ficha técnica, los estudios y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-AND-001-2019**, con el fin de que los posibles oferentes formularan observaciones a los mismos.
10. Que durante el término de publicación de los documentos del proceso se presentaron observaciones a los mismos, las cuales fueron respondidas por la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 5 de marzo del año en curso.
11. Que la presente convocatoria no se limitará a Mipymes Nacionales toda vez que se presentó una sola solicitud y por tal motivo no se cumplió con los requisitos normativos exigidos en los artículos De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.
12. Que la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL** en aplicación del artículo **2.2.1.1.2.1.5.** del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-AND-001-2019**, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer y que se describió anteriormente.
13. Que el lugar físico y electrónico en que se puede consultar el pliego de condiciones y los estudios previos; los cuales estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura: será en la Subdirección Jurídica de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**, ubicada en la Carrera 8 entre calles 12 y 13, piso 2, Edificio Murillo Toro en la ciudad de Bogotá y en el Portal Único de Contratación – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto, la Directora de la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-AND-001-2019**, con objeto de: "Contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de cableado estructurado y equipos requeridos para la operación de los servicios de red LAN e internet, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por la **AGENCIA NACIONAL DIGITAL**"

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3, del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso es el siguiente:

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA, HORA Y LUGAR |
|--|--|
| Publicación del Acto Administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos. | 7 de marzo de 2019 – Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Visita opcional Instalaciones | 8 de marzo de 2019 de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Edificio Murillo Toro (Cra 8 entre calles 12 y 13) |

J

Continuación de la Resolución No.

004 de 2019, "Por la cual se ordena la apertura del

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AND-001-2019"

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA, HORA Y LUGAR |
|--|--|
| Plazo para presentar manifestación de Interés | Desde el 7 de marzo hasta el 12 de marzo de 2019 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Realización de sorteo | 13 de marzo de 2019 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo | Desde el 7 de marzo hasta el 13 de marzo de 2019 a las 5:00 p.m. / Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE . |
| Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones | 18 de marzo de 2019 / Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE . |
| Plazo máximo para expedir adendas | 19 de marzo de 2019 a las 10:00 am - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE |
| Plazo máximo para la presentación de propuestas - Acto de cierre. | 20 de marzo de 2019 hasta las 10:00 a.m. / Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE . |
| Informe de Evaluación | 26 de marzo de 2019 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE . |
| Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación | Desde el 26 de marzo hasta el 29 de marzo de 2019, hasta las 5:00 pm. - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE . |
| Expedición Acto de Adjudicación | 2 de abril de 2019 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE . |
| Plazo para suscripción del contrato | 4 de abril de 2019 - Plataforma electrónica SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE . |

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se recibirán en la plataforma electrónica dispuesta para tal fin en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, en la fecha y hora señalada en el cronograma.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5º del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer el control social al presente proceso de Concurso de Méritos Abierto.

Handwritten signature

Continuación de la Resolución No. **004** de 2019, "**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AND-001-2019**"

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones, los estudios previos, y demás documentos e información que se genere durante el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-AND-001-2019, pueden consultarse en la plataforma electrónica del SECOP II donde se desarrolla el proceso <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.


ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, del pliego de condiciones definitivo y demás documentos que conforman el presente proceso de selección en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Dada en Bogotá, a los **06 MAR 2019**

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MAYERLY DÍAZ ROJAS
Directora


Proyectó: Lorena Patricia Sánchez Huertas.
Aprobó: Julie Rueda - Subdirectora Jurídica.